

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley:

Ley de creación para el registro, control, requisitos y permanencia en los planes sociales

ARTICULO 1°: Dispónese por la presente ley, que todo habitante que goce de la percepción en forma normal, regular y habitual programas y/o planes sociales provenientes del gobierno nacional, tendrán una vigencia máxima de dieciocho (18) meses para su percepción, computándose a tal fin desde la fecha de la puesta en vigencia de la presente ley, exceptuando aquellos que por su naturaleza prevean un tiempo mayor o menor.

ARTÍCULO 2°.- CREASE el "Registro Nacional Único De beneficiarios de planes sociales de la República Argentina" donde conste los datos del beneficiario y sus familiares, y el tipo de beneficio que perciban. La información trimestralmente actualizada deberá remitirse al Congreso Nacional en informe redactado al efecto. –

ARTICULO 3°: El Registro Nacional Único de Beneficiarios de Planes Sociales de la República Argentina tendrá carácter público. El mismo deberá ser actualizado en forma trimestral por la Autoridad de Aplicación o por quien ésta determine y su información podrá ser consultada a través de la página web del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTICULO ° 4: Deberán inscribirse en el Registro que se crea por la presente ley los siguientes ciudadanos argentinos y sus grupos familiares:

Las personas mayores de edad, o menores con hijos de hasta dieciocho (18) años, y sin límite de edad en el caso de hijos que posean Certificado Único de Discapacidad.

Todas las personas inscriptas en el Registro deberán estar desocupados a la fecha de inscripción en el mismo, y no contar con ningún tipo de beneficio otorgado por el estado nacional

ARTICULO 5°: REQUISITOS: además de los ya establecidos en otras leyes, para obtener y mantener los mentados beneficios sociales que el estado provea, los beneficiarios deberán:

A- No contar con antecedentes penales, y una vez percibidos los beneficios, no cometer delitos en ningún grado de participación, y no estar procesados penalmente por delitos de tipo doloso.

B- Estar inscripto para su instrucción y formación en alguna de las ofertas académicas que la escuela de oficio de la provincia, nacional o municipal promueva y/o establecimientos educativos de nivel medio o superior y/o universitarios reconocidos legalmente.

C- En su caso, deberá presentarse ante el organismo de contralor semestralmente a fin de acreditar su constancia de alumno regular. -



"Las Malvinas son argentinas"

D- Presentar cada noventa (90) días el certificado de alumno regular de los hijos si lo tuvieran y la constancia de vacunación de los mismos, en razón de las recomendaciones del Ministerio de Salud de La Nación.

E- No llevar a cabo conductas tales como participaciones en manifestaciones masivas, que obstaculizan el libre tránsito terrestre, fluvial o aéreo, en los términos del artículo 194 del código penal.

ARTICULO 6°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Facúltese a Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Para dictar todas aquellas normas o disposiciones reglamentarias que contribuyan a la plena vigencia de esta ley.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Cofirmantes. Diputados: Carlos Zapata, Aníbal Tortoriello, Francisco Sánchez, Héctor Stefani, Lidia Inés Ascarate, Marcela Campagnoli y Alfredo Schiavoni.



"Las Malvinas son argentinas"

FUNDAMENTOS

Desde hace décadas vemos en nuestro país, el fracaso de las políticas asistencialistas y clientelares, que nacieron de una emergencia y con un buen fin pero que se quedaron e incrementaron en el tiempo generando más desempleo, más pobreza, más indigencia y un retroceso social educativo que debe ser materia de discusión, de manera urgente.

Este tipo de políticas, sólo creo en ciertos grupos sociales, la creencia y la cultura del ocio, destruyendo la idiosincrasia de nuestro pueblo, donde siempre se fomentó la idea de trabajo, como fuente de desarrollo personal y colectivo, fomentado a su vez, en gran parte, por inmigrantes que desde siempre han arribado a nuestro suelo, con el afán de trabajar y salir adelante en un lugar donde haya paz para así lograrlo. Estos hombres y mujeres forjaron una nación sin necesidad de ningún tipo de subsidio de parte del estado.

Sin embargo, en el contexto actual, que la vida moderna presenta, se plantean otro tipo de desafíos para el desarrollo personal y familiar, que décadas atrás no existían, como la falta de empleo generalizada o un mayor número de gastos familiares que en la modernidad demanda, por lo que resulta necesario llevar adelante distintas medidas paliativas, que no se prolonguen en el tiempo de manera indefinida, para poder salir de una situación desfavorable económicamente.



"Las Malvinas son argentinas"

Para ello, en primer lugar, a partir de esta ley garantizamos por 2 años, improrrogables, la permanencia del beneficio, con la condición de que los beneficiarios no cometan delitos, se capaciten y formen en ese periodo a los efectos de su incorporación al mercado laboral formal, con vistas a futuro. En segundo lugar, deberán ocuparse de la salud de sus hijos, con respecto al correspondiente calendario de vacunación de los mismos, que tendrá que estar correctamente actualizado, del mismo modo deberán certificar que los mismos están asistiendo a las instituciones escolares conforme a su edad.

Otro punto sumamente importante, es que se requiere que los beneficiarios no participen de protestas que impidan la circulación, en todos los tipos de transportes, de ciudadanos que quieren ejercer sus actividades libremente. Esto fundado en el hecho, que la persona solventada por el estado es justamente una persona que padece de manera momentánea una situación de desempleo, por lo tanto, deviene absurdo e irrisorio que entorpezca, la jornada laboral de sus compatriotas.

Asimismo, se impediría con esto, que los planes sociales se utilicen como medio de pago y financiación a los manifestantes, quienes en su mayoría hacen las movilizaciones y piquetes como medio de subsistencia, en razón que asisten a las mismas por el solo hecho que el "puntero" político utiliza la entrega de planes como verdaderos sueldos para financiar a los participantes, o amenaza a los beneficiarios a perder el plan si no cumplen presencia en tal o cual manifestación social.



"Las Malvinas son argentinas"

A su vez ningún beneficiario podrá estar inscripto si cuenta con antecedentes o de esta sometido a proceso penal por delitos del tipo doloso en estado de procesamiento, ni poseer antecedentes en dicho fuero.

Así mismo y a los efectos de la transparencia de la presente, propiciamos la creación de un registro de todos los beneficios de mención como también disponemos el control por parte de la legislatura nacional del programa de beneficios, además del control que pueden ejercer los ciudadanos a través de los datos publicados en la página web, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación creada a tal efecto.

La situación social se agrava al ritmo de la inflación, la asistencia resulta insuficiente para sobrevivir en un contexto de tanta vulnerabilidad, sin embargo, este tipo de mediadas cortoplacistas solo hacen perdurar y crear un ciclo interminable de clientelismo político, y dependencia perpetua de la ayuda estatal.

Por otro lado, los beneficiarios deberán obligatoriamente asistir a los espacios de formación y capacitación profesional por los que hayan optado, Capacitarse con miras a la inserción laboral en el empleo asalariado registrado en el sector privado, ya sea a través de un proceso de formación profesional o por medio de un proceso de entrenamiento en el trabajo.

Así, en el marco de propiciar sociedades más cohesionadas y más inclusivas no podemos menos que pensar en que las políticas de asistencia social o de lucha contra la pobreza, pero con un carácter de emergencia que no puede perdurar indefinidamente en el tiempo.



"Las Malvinas son argentinas"

Los planes sociales deberían funcionar como una asistencia a la dignidad humana a quienes hoy no la tienen, a fin de evitar la degradación y deshumanización de nuestra sociedad, pero de ninguna manera pueden constituir un intento de estabilidad económica, similar a la obtenida con el trabajo, ni mucho menos ser utilizados como herramientas para fines políticos, tales como la obtención de votos, o utilizarlos como " salarios encubiertos " para solventar beneficiarios a movilizaciones que afecten la circulación pública, pues de esta manera se desnaturaliza en fin para el cual fueron creados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

Cofirmantes. Diputados: Carlos Zapata, Aníbal Tortoriello, Francisco Sánchez, Héctor Stefani, Lidia Inés Ascarate, Marcela Campagnoli y Alfredo Schiavoni.